



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional



Firmado Digitalmente por: SALAS DELGADO Kenneth Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-43723515 Fecha: 19/05/2026 12:36:32

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Coordinación de Servicios de Logística del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA PARA DILIGENCIA DE TOMA DE POSESION Y DEMOLICIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS-REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BUENOS AIRES-SALITRAL-CANCHAQUE-HUANCABAMBA-REGION PIURA

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de alquiler de una camioneta 4x4 doble cabina a todo costo a con el fin de garantizar la movilidad eficiente y segura del personal asignado por la Dirección de Derecho de Vía en el cumplimiento de sus funciones en Comisiones de Servicio.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido permitirá el desplazamiento y movilización del personal de PROVÍAS NACIONAL a fin de que cumplan con los objetivos de su Comisión de Servicio durante el periodo de tiempo programado.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades:

Traslado y movilización del personal asignado en Comisión de Servicio con el siguiente itinerario y fechas:

Kilometraje: 700 KM

<u>DÍA</u>	<u>ITINERARIO</u>		
	<u>SALIDA</u>	<u>ruta</u>	<u>DESTINO</u>
25-05-26	PIURA	CANCHAQUE - HUANCABAMBA	HUANCABAMBA
26-05-26	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	PIURA
27-05-26	PIURA	CHULUCANAS – TAMBOGRANDE	PIURA

5.2 Características o Condiciones del Servicio:

- El Control de Fatiga del conductor deberá ser reportado por correo electrónico a dcastaneda@pvn.gob.pe de forma diaria, las horas trabajadas, horas descansadas y estado de salud del conductor, el mismo que debe considerar lo establecido en el numeral 30.2 del artículo 30 del Decreto Supremo N° 025-2017-MTC, en donde señala que los conductores de los vehículos autorizados para realizar el transporte de personas no pueden **conducir** más de 5 horas continuas en el servicio diurno, ni más de 04 horas

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

en el servicio nocturno. Asimismo, la duración acumulada de jornadas de conducción no deberá exceder diez horas en un período de veinticuatro horas, contadas desde la hora de inicio de la conducción del servicio; debiendo considerarse los horarios de alimentación de los conductores.

El envío del reporte de control de fatiga no es aplicable en forma diaria si el lugar de la comisión no tiene cobertura de línea telefónica o servicio de internet, debiendo remitirlo al finalizar el servicio.

- El precio de alquiler debe incluir el IGV y la movilización y desmovilización de la unidad vehicular del sitio de origen a la zona de trabajo, así como los costos y conceptos que pueda tener incidencia sobre el servicio.
- Los gastos de combustible de la unidad vehicular deben de ser asumidos por el proveedor del servicio.
- El traslado de la unidad vehicular del lugar de origen y al lugar de destino debe estar incluido en el precio del servicio.
- El proveedor del servicio asumirá los gastos diarios del conductor como remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- Asumir el costo del mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones operativas durante el periodo del servicio.
- El proveedor de servicios debe de incluir su respectivo vestuario e implementos de seguridad de acuerdo a las Normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- El conductor de la unidad vehicular debe de contar con dedicación exclusiva, según lo requieran las exigencias del servicio. Asimismo, debe de contar con sus equipos de comunicación respectivos durante la ejecución del servicio.
- Se debe cumplir con el servicio de manera ininterrumpida, de presentar fallas o desperfectos en la unidad vehicular en el equipo mecánico, el proveedor deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y, en caso de persistir las fallas o desperfectos, el proveedor estará en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- Asimismo, en caso se requiera cambio de conductor este será del mismo perfil o mejor del que se presentó en un plazo de 24 horas.
- El proveedor del servicio asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas de tránsito o daños a terceros o hechos que generen responsabilidad civil y/o administrativa; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata.
- La entidad no asumirá costos incurridos por causales ajenas al servicio.
- El proveedor remitirá junto con su factura el Formato de Conformidad del Servicio debidamente llenado por el comisionado y el conductor de la unidad vehicular.

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

El cumplimiento de lo indicado lo brindarán los comisionados al momento de firmar el *Formato de Conformidad del Servicio*. Siendo un requisito indispensable para el pago del servicio.

- Se recalca que si la comisión termina antes de lo indicado en el numeral 4.1, se realizará el pago por los días trabajados, de acuerdo al Tipo de modalidad de pago de la presente Contratación.
- **No habrá pago adicional por excedente en kilometraje.**

5.3. Especificaciones Técnicas de las unidades vehiculares (Requisitos Mínimos de camioneta):

- Carrocería: Pick Up –doble cabina-Tolva Abierta o Cerrada
- Año de modelo no menor del año **2022**.
- FORM. RODANTE: 4x4.
- Número de asientos: mínimo 4
- Cilindros: mínimo 4.
- Contar con 01 o 02 llantas de repuestos en buen estado y accesorios y equipo para cambio de llanta.
- Dirección Hidráulica.
- Estructura anti-vuelco externa.
- Parachoques delantero.
- Plancha del motor (pectoral)
- Faros neblineros independientes de los faros incorporados.
- Cajón para herramientas (gata, llave de ruedas, pico, palas, conos, triángulos y tacos de madera.
- Extintor contra incendio de acuerdo a norma legal vigente y con fecha de vencimiento vigente.
- Aire acondicionado.
- Cinco correas de seguridad de tres puntos, para todos los asientos.
- Llantas del tipo “todo terreno” en buen estado de preferencia, nuevas.
- Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
- Air Bag para chofer y copiloto.
- Luz de salón.
- Cintas reflectivas.
- Cable puente para batería con pinza cocodrilo.
- Conos de seguridad.
- Parabrisas y ventanas deberán ser de vidrio de seguridad no astillable (laminado templado).
- Revisión Técnica de Vehículo (De corresponder)
- Equipo EPP (Equipo de protección personal) para operador-conductor.
- Caja de Herramientas.
- Tiro de Arrastre.

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=8qOoEWapuRE=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

Se deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con **Declaración Jurada**, la que deberá ser presentada al momento de la adjudicación del servicio.

5.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

PROVIAS NACIONAL facilitará los Anexos y Formatos necesarios, tales como:

- ANEXO N° 01 CARTA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ANEXO N° 02-DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA SER PARTICIPANTE
- ANEXO N° 03 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)
- ANEXO N° 04 DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO
- ANEXO N° 05 DECLARACIÓN JURADA DE VERIFICACIÓN DE DATOS EN REGISTROS DE FUNCIONARIOS SANCIONADOS.
- ANEXO N° 07 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor:

Capacidad Legal

Persona Natural o Jurídica,

El proveedor acreditará con copia simple la siguiente documentación, **debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

- Ficha RUC, activo y habido.
- Documento de identidad vigente.
- RNP habilitado en el rubro de servicios.
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta-CCI.**

Capacidad técnica

El Contratista deberá proveer una (01) Camioneta 4x4 con las características descritas en el ítem 5.3 **Acreditarlo con copia simple de la tarjeta de Identificación Vehicular. Asimismo, se debe sustentar la propiedad, la posesión, compra venta o alquiler del vehículo brindado, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

- La unidad vehicular deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigente durante el periodo de la prestación del servicio, **emitido por una compañía de seguro. Acreditado con copia simple, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

- Asimismo, la unidad vehicular, deberá contar con **seguro contra todo riesgo** y mantenerlo vigente durante todo el periodo de prestación del servicio. **El cual será acreditado con la póliza en su cotización**, el mismo que debe cumplir con las siguientes características:

Cobertura Todo Riesgo - Daño Propio incluyendo accidente de tránsito, choque, vuelco, incendio, Robo total y/o parcial y daño material por cualquier concepto, así como rotura accidental de vidrios.	A Valor Asegurado
Riesgos de la naturaleza, en general.	A Valor Asegurado
Ausencia de Control para daño propio.	A Valor Asegurado
Responsabilidad Civil frente a terceros, hasta	\$ 100,000.00
Responsabilidad Civil de Ocupantes, hasta	\$40,000.00
Muerte, hasta c/u	\$10,000.00
Invalidez, hasta c/u	\$10,000.00

Coberturas adicionales:

Servicio de atención telefónica las 24 horas mediante la central de emergencias por parte de la aseguradora.

Nota: Si la póliza es en soles, se considerará el tipo del cambio vigente al momento de la adquisición de dicha póliza, según lo establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

La póliza vehicular debe incluir cobertura contra vandalismo y desastres naturales.

Experiencia

Experiencia en servicios de alquiler de camionetas y/o vehículos livianos y/o pesados y/o movilización de personal en entidades públicas y/o privadas, hasta por un monto mínimo de S/5,000.00 soles, acumulado en los últimos dos años. **Acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, debiendo ser presentadas al momento de la presentación de la oferta.**

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

6.2 Del Personal Propuesto:

Capacidad Legal del conductor:

- Documento de Identidad vigente.
- Brevete profesional vigente como mínimo **Categoría A-2B, Acreditado con copia simple.**
- Récord del conductor. **Acreditado con copia simple.**
- No poseer antecedentes Penales. **Acreditado con Declaración Jurada.**
- Experiencia y conocimiento del tramo y/o lugar de la comisión. **Acreditado con Declaración Jurada.**
- El conductor deberá contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) en salud y pensión. Debe figurar el postor como contratante y el conductor como asegurado. **Acreditado con Declaración Jurada, la que deberá ser presentada al momento de la presentación de la oferta.**

Nota: Luego de su adjudicación y antes del inicio del servicio, el postor deberá remitir la constancia de aseguramiento y facturas de Pago del SCTR, debiendo estar vigente para el periodo que dure el servicio; al correo dcastaneda@pvn.gob.pe

Experiencia del conductor:

Experiencia mínima de un (01) año de cada conductor y/o chofer en el manejo de vehículos livianos o pesados y/o en servicios de traslado de personal en entidades públicas y/o privadas, las cuales deberán ser acreditadas con los respectivos certificados y/o constancias y/o conformidades de servicios que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada, **al momento de la presentación de la oferta.**

7. ENTREGABLE

El proveedor del servicio, una vez concluido el mismo, tiene un plazo de hasta cinco (05) días calendarios para presentar el único entregable del servicio, el cual debe contener y adjuntar como mínimo lo siguiente:

- Descripción del servicio realizado de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de los presentes términos de referencia.
- Factura del servicio realizado
- Constancia de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) - tanto de Salud como de Pensión – así como factura u otro documento probatorio de pago de dicho seguro.
- Conformidad del servicio por parte del comisionado en los días de ejecución del servicio.
- Control de fatiga diario del conductor que brindó el servicio.

La presentación de este entregable se hará de forma presencial o virtual a través de mesa de partes virtual, adjuntando, al inicio, una carta simple dirigida a la Coordinación de Servicios de PROVÍAS NACIONAL, en la cual debe detallar que está presentando toda la información solicitada como Entregable.

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **tres (03) días** contados desde la emisión de la Orden de Servicio y/o en la fecha establecida en el numeral 5.1.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio que prestará el proveedor, se llevará a cabo en los lugares indicados en el numeral 5.1.

El retorno será en el mismo lugar de recojo salvo que se coordine un lugar diferente, no sin antes firmar el formato de conformidad del servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El pago se efectuará previa conformidad del servicio a cargo de la Coordinación de Servicios de Logística, quien adjuntará el Formato de Conformidad del Servicio llenado y firmado por el comisionado y el conductor de la empresa, en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>





plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EET la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con alguno de los puntos determinados en el ítem 5.3 Especificaciones Técnicas de las camionetas (Requisitos Mínimos)	2 % de UIT	Por cada día que se reporte según hoja de ruta
2	No cumplir con comunicar el cambio de conductor y/o acreditar documentación solicitada en el TDR en un plazo mínimo de 24 horas, por cada ocurrencia.	2 % de UIT	Por cada incidencia / día que se reporte según hoja de ruta.
3	No cumplir con comunicar el cambio de vehículo y/o acreditar documentación solicitada en el TDR en un plazo mínimo de 24 horas, por cada ocurrencia.	2 % de UIT	Por cada incidencia / día que se reporte según hoja de ruta

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Cancelación del servicio de alquiler, el mismo día de inicio de la comisión.	La entidad debe coordinar de <u>forma inmediata</u> con el contratista y acordar la nueva programación y/o cancelación.	X	





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

Incumplimiento de proveer Camioneta 4x4 con las características escritas en el ítem 4.3	El proveedor está obligado a revisar que camioneta cumple con dichas características, antes del inicio de la comisión.		X
-----------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia’

laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Lima, 19 de mayo del 2026

Firmado Digitalmente por: VIDAL VIDAL Pedro Luis FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-07935484 Fecha: 19/05/2026 14:59:26	
Elaborado por:	Aprobado por: Responsable del Área Usuaría/Área Técnica Estratégica

Expediente: I-030640-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=8qOoEWapuRE=>

